

RES. 1891/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0001723, Ent. N° 2654/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 352838/1 para la ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo- obra 5909- zona 1- CCZs: 1, 2, 3, 14 y 16;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1400 de fecha 18.03.18 el Intendente dispuso adjudicar la presente licitación a la firma ZIKNOR S.A. por \$24:711.008 (impuestos e imprevistos incluidos);

2) que este Tribunal en sesión de fecha 25.04.19 resolvió observar el gasto por contravenirse lo dispuesto en el art. 15 del TOCAF;

3) que mediante Resolución N° 2449/19, de fecha 20.05.19, el Ejecutivo Departamental dispuso la reiteración del gasto, aduciendo que se han adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que la Ley 17.296, en el art. 475, establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del art. 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto;

2) que se mantiene incambiada la causal de observación formulada por este Tribunal en sesión de fecha 25.04.19;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art.211 lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto formulada mediante Resolución N° 1016 adoptada en sesión de fecha 25.04.19;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo; y
- 3)** Comunicar a la Intendencia y a la Contadora Delegada actuante.

ag